

Núm. 152.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 16 de Diciembre de 1852.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que en ningun caso deje de insertarse en los exhortos que se dirijan á la República de Méjico la cláusula de reciprocidad etc.

*Secretaría de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.*

En la Gaceta de 27 de Noviembre último se halla inserta la Real orden que sigue:

„Por el Ministerio de Estado se ha hecho presente á este de Gracia y Justicia, con fecha 20 del corriente, que al Representante de S. M. en Méjico le habia pasado una nota el Ministro de Relaciones exteriores de la República, llamando su atencion hácia la falta que se observa en algunos de los exhortos dirigidos por las Autoridades españolas á las de aquel pais de la cláusula acostumbrada ofreciendo reciprocidad para el cumplimiento en España de iguales cartas deprecatorias; y como la omision, aun por mero olvido, de semejante cláusula en dichos documentos puede dar lugar á dificultades y retrasos perjudiciales en su ejecucion, es la voluntad de S. M. que en ningun caso deje de insertarse en los que se expidan por los Tribunales y Juzgados del Reino.

Madrid 25 de Noviembre de 1852.—Gonzalez Romero.”

Y la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en vista de la preinserta Real orden, ha acordado se inserte en los Boletines oficiales de las provincias del territorio para inteligencia y cumplimiento por los Jueces de primera instancia del mismo. Valladolid 7 de Diciembre de 1852.—Blas María Alonso Rodríguez.

Núm. 243.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y de-

mas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de Gil Gonzalez, natural de Quintana Valdivielso, de 13 á 14 años de edad, y en caso de ser habido le pondrán á disposicion del Juzgado de Bribiesca. Valladolid 4 de Diciembre de 1852.—El G. I., Anselmo Merino.

Núm. 244.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia civil, procederán á averiguar el paradero de dos pollinos, cuyas señas se insertan á continuacion, que han sido robados en la noche del 12 al 13 del mes próximo pasado á Manuel Zamorano, vecino de Santa Clara de Abadillo, y en caso de ser habidos les pondrán á disposicion del Juzgado de Fuentesauco con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren. Valladolid 6 de Diciembre de 1852.—El G. I., Anselmo Merino.

*Señas de los pollinos.* Uno de edad de 14 años, alzada y cuerpo regular, pelo rucio algo blanquino, herraduras muy gastadas, ha sido rozado en el lomo y está sano y cicatrizado.

Otro de 8 á 10 años, alzada y cuerpo regular, pelo negro algo cano hácia la cabeza, ha sido rozado en el lomo y solanar de las costillas, tiene un bulto encima del lomo y todas las rozaduras cicatrizadas, y está herrado de las manos.

Núm. 245.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

En una de las últimas tardes se perdieron á un vecino de Benialbo, provincia de Zamora, en el camino de esta Ciudad de Valladolid á Villalar, y entre los pueblos de Matilla y Villaviéja, unas alforjas de lana fuertes y rayadas de colorado y blanco, y en ellas un rollito con ocho pañuelos, cinco de



lana y tres de hilo, unos botines de paño negro, unas medias negras, unos zapatos, una fiambarrera, una servilleta, una bota, un gorro, unos guantes y una cartera con un pasaporte y otros papeles.

Encargo, pues, á los Alcaldes de dichos pueblos y demas de aquellas inmediaciones, que por cuantos medios les sugiera su celo averiguen el paradero de los expresados efectos, y, en caso de hallarlos, me den conocimiento de ello para disponer lo conveniente á fin de que sean recogidos por su dueño. Valladolid 14 de Diciembre de 1852.—El G. I., Anselmo Merino.

### ANUNCIOS OFICIALES.

*Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Valladolid.*

#### Venta de bienes procedentes de fincas adjudicadas por débitos.

##### MENOR CUANTIA.

El Señor Gobernador de esta provincia, por decretos de 2 y 3 del actual, se ha servido señalar los dias y horas que á continuacion se expresan para la venta de las fincas siguientes.

*Dia 13 de Enero próximo de once á once y cuarto de su mañana.*

1.º Un majuelo de tercera calidad, en término de Rodilana y pago de las Sernas, de cabida de una aranzada, que perteneció á D. Tomás Hidalgo y se adjudicó á la Hacienda en pago de contribuciones. No produce renta y ha sido tasado en 400 rs. No consta se halle gravado con carga alguna, y si resultare se deducirá del valor del remate.

*De once y cuarto á once y media.*

2.º Otro id. de 1600 cepas, término de la Seca, al pago de Valcabado ó camino Real, que perteneció á D. Antonio Cantalapedra. No produce renta y ha sido tasado en 395 rs. 10 mrs., por cuya cantidad sale á subasta.

*De once y media á doce menos cuarto.*

3.º Una tierra, término de dicha villa y pago Bompuesto, de cabida de ocho obradas, que perteneció á D. Pablo Fernandez, como heredero de Doña Teresa Dominguez, vecina que fué de dicha villa. No produce renta y ha sido tasada en 800 rs., por cuya cantidad sale á subasta. No tiene cargas.

*De doce menos cuarto á doce.*

4.º Un solar en el casco de la villa de Rueda y su calle de la Gaytona núm. 3, que perteneció á D. Vicente Lopez, de aquella vecindad. Su figura es la de un paralelogramo que comprende una superficie de 1600 pies. No produce renta y ha sido tasado para la venta en 800 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

*De doce á doce y cuarto.*

5.º Dos majuelos en término de la Seca, de tercera calidad, á los pagos de Labajo Miguel y Montepedroso, de cabida de 6 aranzadas y 19 cepas; y cuatro tierras, tres en el mismo término á los pagos de Valtarré, Coma alta y Coma baja; y la otra en término de Medina, al pago de los Llanos, todas de tercera calidad, que en junto hacen 6 obradas 47 estadales, y pertenecieron á Doña Dorotea Hidalgo. No producen renta y han sido tasados los dos primeros en 671 rs., y las últimas en 1084 rs., que á una suma hacen rs. vn. 1755, por cuya cantidad salen á subasta. No tienen cargas.

*De doce y cuarto á doce y media.*

6.º Una casa en el casco de la Seca y su calle de Carre-Escobar núm. 15, que perteneció á D. Tomás Hidalgo, vecino de ella; su figura es la de un paralelogramo que comprende 1447 pies superficiales, de los cuales se hallan cubiertos 946 y los 441 restantes corresponden al corral: vale en renta 100 rs. anuales y en venta 896 rs., segun la tasacion pericial; y por la capitalizacion que ha practicado esta oficina 2250, que servirán de tipo en el remate. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*De doce y media á una menos cuarto.*

7.º Una tierra en término de la Seca y pago de la Cuesta del Cubeto, de una obrada y 363 estadales; y un majuelo en el mismo término y pago de Cantarranas, de cabida de 2417 cepas, que pertenecieron á D. Manuel Recio Rodriguez, vecino de ella. No producen renta, y han sido tasadas la primera en 300 rs. y el segundo en 568 rs. 24 mrs., que en junto hacen 868 rs. 24 mrs., por que salen á subasta. No tiene cargas.

*De una menos cuarto á una.*

8.º Una casa en el casco de Tordesillas, su calle de la Laba, que forma ángulo con la de Guquirriegos, que perteneció á D. José Gonzalez y se adjudicó á la Hacienda por pago de débitos. Su figura es la de un polígono irregular de siete lados que comprende una superficie de 14235 pies, de los cuales 3182 corresponden á la parte edificada y 11058 al corral: vale en renta anualmente 160 rs.: ha sido tasada en 7117 rs., y capitalizada en 3600 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso, sirve de tipo para la tasacion.

*Dia 14 de once á once y cuarto.*

9.º Otra casa en la villa de Rueda, calle de Colindres núm. 6, que perteneció á los herederos de D. Dionisio Llanos. Su figura es la de un polígono irregular de seis lados y comprende una superficie de 3712 pies de alto á bajo, de los cuales 2380 corresponden á la parte edificada y los 1332 al corral. Produce en renta anualmente 320 rs.: ha sido tasada en 9132 rs., que servirán de tipo en la subasta, y capitalizada en 7200 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*De once y cuarto á once y media.*

10. Un lagar de moler uva en la villa de Rueda y su calle de Mata el perro, que perteneció á D. Juan Bayon. Su figura es la de un paralelogramo que comprende una superficie de 1012 pies. Aunque está graduada su renta en 160 rs. el comprador solo tendrá opcion á exigir anualmente 60 rs. 20 mrs. que corresponden á la Hacienda ó sea á los 1334 rs. porque se adjudicó, cuya cantidad servirá de tipo en la subasta. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*De once y media á doce menos cuarto.*

11. Un majuelo en término de la Seca y pago de los Polcos, de tercera calidad, que perteneció á D. Manuel Lorenzo Baurto, vecino de ella; hace aranzada y media: vale en renta anualmente 40 rs., y ha sido tasado en 300 rs., y capitalizado en 1200, por cuya cantidad sale á subasta. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*De doce menos cuarto á doce.*

12. Una tierra en término de Rueda y pago de Valdevacas, de cabida de 5 obradas y 366 estadales, de segunda y tercera calidad, que perteneció á Doña Josefa Diez, de la misma vecindad: no produce renta y ha sido tasada en 4732 rs., por cuya cantidad sale á subasta. No tiene cargas.

*De doce á doce y cuarto.*

13. Otra tierra en el mismo término y pago del sendero del Gato, de tercera calidad, compuesta de 4 obradas y 280 estadales, que perteneció á Doña Josefa Diez, de la misma vecindad; no produce renta y ha sido tasada en 2825 rs. No tiene cargas.

*De doce y cuarto á doce y media.*

14. Otra tierra, término de la Seca al pago del Cuerno, de cabida de 3 obradas, de tercera calidad, que perteneció á D. José Robles y se adjudicó á la Hacienda en pago de débitos. Produce en renta anualmente 55 rs., ha sido tasada en 900 rs. y capitalizada en 2250 rs., por cuya cantidad sale á remate. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*De doce y media á una menos cuarto.*

15. Otra tierra en término de Rueda y pago del Cantoral, de 3 obradas y 338 estadales, de tercera calidad, que perteneció á D. Julian de San Pedro. Produce en renta 75 rs., ha sido tasada en 2307 rs., que servirán de tipo en la subasta, y capitalizada en 2250 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*De una menos cuarto á una.*

16. Una casa en Tordesillas y su calle del Hospital, que perteneció á D. José Casado Lopez, vecino que fué de ella. Su figura es la de un polígono irregular de seis lados que comprende una superficie de 6109 pies, de los cuales 1945 corresponden á la parte edificada y el resto al corral: vale en renta 120 rs. y en venta, por la tasacion pericial que sirve de tipo en la subasta, 4006 rs., y por la capitalizacion que ha practicado esta oficina 2700 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*Dia 15 de once á once y cuarto.*

17. Una tierra en término de Rueda y pago del Cantoral, de 2 obradas y 17 estadales, de tercera calidad, que perteneció á D. Vicente Lopez Baños. Produce en renta 75 rs. y en venta, segun la tasacion pericial, 1225 rs., y por la capitalizacion, que sirve de base en la subasta, 2250 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*De once y cuarto á once y media.*

18. Otra tierra en término de la Seca y pago de la Oliva, de una obrada y 100 estadales, de tercera calidad, que perteneció á D. Serapio Rodriguez: ha sido tasada en 200 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*De once y media á doce menos cuarto.*

19. Otra tierra en dicho término y pago del Purgatorio, de una obrada y 354 estadales, que perteneció á D. Valentin Estebanez: vale en renta 25 rs. y en venta, segun la tasacion, 377 rs., y por la capitalizacion 750 rs. que servirán de tipo. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*De doce menos cuarto á doce.*

20. Un majuelo en término de dicha villa y pago de los Polcos, de tercera calidad, su cabida 605 cepas, que perteneció á D. Manuel Cantalapiedra, de la misma vecindad. Produce anualmente 20 rs., ha sido tasado en 304 rs. 17 mrs. y capitalizado en 600 rs., por cuya cantidad sale á subasta. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*De doce á doce y cuarto.*

21. Otro majuelo en el mismo término y pago de Martin Sancho, hace 2 aranzadas y 397 cepas, de tercera calidad, que perteneció á D. Nicomedes Basurto, vecino de ella. Produce anualmente 70 rs., ha sido tasado en 638 rs. y capitalizado en 2100 rs., que sirven de tipo en la subasta. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*De doce y cuarto á doce y media.*

22. Una tierra en término de la Seca y pago de Camino de la Moya, de tercera calidad, hace 262 estadales y perteneció á D. Baldomero Gomez, de aquella vecindad. Produce anualmente 6 rs., ha sido tasada en 120 rs. y capitalizada en 180 rs., que servirán de tipo en la subasta. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*De doce y media á una menos cuarto.*

23. Otra tierra, término de Tordesillas y pago de Carreastro alto, de tercera calidad, que perteneció á D. Eugenio Bueno, hace 2 higuadas 180 estadales. Produce el año de disfrute una fanega 3 celemines de trigo y lo mismo de cebada. Ha sido tasada en 356 rs. y capitalizada en 723 rs. 17 mrs., por lo que sale á subasta. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*De una menos cuarto á una.*

24. Otra tierra en dicho término y pago de Muedro, de tercera calidad, de cabida de 4 higuadas, que perteneció á D. Eustasio Galicia. No produce renta y ha sido tasada en 100 rs., que sirven de tipo. No tiene cargas.

*De una á una y cuarto.*

25. Cinco pedazos de tierra, término de Tordesillas á los pagos de Pozuelo, La Ollera, sendero del Palve, Matadero y el Barcial, que en junto hacen 15 higuadas y 176 estadales, de segunda y tercera calidad; y dos majuelos á los pagos del camino de Matilla y la Reguera, de segunda y tercera calidad, que hacen 1627 cepas y pertenecieron á D. José Casado Lopez, de aquella vecindad. Producen las tierras 3 fanegas 6 celemines un cuartillo de trigo, y los majuejos 78 rs. Han sido tasadas en 1860 rs. las primeras y 1074 los segundos, que hacen en una suma 2934 rs., y capitalizadas en 4680 rs. que sirven de tipo. No tienen cargas ni arriendo de compromiso.

*De una y cuarto á una y media.*

26. Una tierra, término de dicha villa y pago de Valde María, de 6 higuadas y 40 estadales, de tercera calidad, que perteneció á D. Pedro Alvarez, de aquella vecindad. No produce renta y ha sido tasada en 130 rs., que sirven de tipo. No tiene cargas.

Lo que se anuncia para los que deseen interesarse en su adquisicion acudan los dias y horas señalados, ó á las Casas Consistoriales de esta Capital ó á la cabeza del partido judicial del pueblo en que radican las fincas, donde se celebrará la doble subasta. Se admitirán posturas que cubran el precio mayor á todo el que en el acto de la licitacion presente fiador de quiebra abonado. El importe de los remates se solventará á metálico con entera sujecion á lo que prescribe el artículo 17 de la ley de 1.º de Agosto de 1851; esto es, la décima parte al contado, ó tan luego como tenga efecto la adjudicacion, y las nueve restantes por iguales partes en los años sucesivos. Valladolid 6 de Diciembre de 1852.—P. S., Miguel Ferreyrós.

*Ayuntamiento constitucional de la Mota del Marqués.*

El padron de riqueza territorial, urbana y pecuaria del término jurisdiccional de esta villa, se hallará de manifiesto al público en la Sala Capitular por término de ocho dias, á contar desde el en que se inserte en el Boletín oficial, á cuyo sitio podrán concurrir los interesados á examinarle y exponer de agravio lo que creyesen conveniente, pues pasado dicho término no serán oidos. La Mota 9 de Diciembre de 1852.—El Presidente, Tomás Fernandez.—Sotero Arias, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Encinas.

Laguna.

La Zarza.

Quintanilla de abajo.

Rodilana.

Roturas.

Rueda.

Traspinedo.

Valverde.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 12 de Diciembre de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 232 imposiciones, de las cuales 4 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . . 4,635..  
 Se ha devuelto á peticion de 6 interesados. . 2,901.. 29

El Director de Semana,  
**Faustino Alderete.**

Ciudad de Valladolid.

Mes de Octubre de 1852.

Resúmen numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa de Espósitos y Hospitales de esta Capital en todo el mes citado.

Parroquias.	Naci- mientos.	Matri- monios.	Defun- ciones.
Catedral. . . . .	5	»	2
Magdalena . . . . .	1	»	1
Antigua. . . . .	3	3	3
San Martin. . . . .	7	1	4
San Miguel. . . . .	7	2	5
San Esteban. . . . .	3	1	1
San Juan. . . . .	3	1	6
San Pedro. . . . .	8	3	9
San Andres. . . . .	11	1	20
San Nicolas. . . . .	13	1	6
San Lorenzo. . . . .	3	1	3
Santiago. . . . .	14	3	5
Salvador. . . . .	3	4	6
San Ildefonso. . . . .	10	»	8
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>91</b>	<b>21</b>	<b>79</b>
Casa de Expósitos. . . . .	22	»	23
<b>Hospitales.</b>			
Hospital civil . . . . .	»	»	9
De Santa María de Esgueva. . . . .	»	»	6
Militar. . . . .	»	»	8
Peninsular. . . . .	»	»	13
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>36</b>
<b>RESUMEN.</b>			
En las Parroquias. . . . .	91	21	79
En la Casa-Expósitos. . . . .	22	»	23
En los Hospitales. . . . .	»	»	36
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>113</b>	<b>21</b>	<b>138</b>

Valladolid 10 de Diciembre de 1852.—El Alcalde Corregidor, Calixto F. de la Torre.—Pedro Caballero, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 4 del presente mes se perdió una yegua de edad de seis años, alzada siete cuartas, pelo castaño oscuro,

estrellada con otra en el bebedero, sin clin, calzado bajo de las dos manos y del pie derecho, recién sangrada del cuello derecho, con una culera endida en la columna vertebral á los riñones. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á D. Gaspar Yerro, vecino de Ceinos, quien dará mas señas y pagará los gastos causados.

AGRICULTURA.

**DON JUAN MARTIN DE GANGOITI**, Párroco de Fica, cerca de Munguía, en el Señorío de Vizcaya, dedicado por principios al ramo de agricultura, especialmente al cultivo de perales, despues de haber viajado por la Península con el objeto de perfeccionarse, reconocido con particularidad los Reales sitios de Aranjuez y San Ildefonso y consultado al mismo tiempo á las personas mas inteligentes en la materia; ha llegado á formar una huerta en la que separando los perales de poco mérito se encuentran hasta ochenta y seis variedades, comprendiéndose en ellas las diferentes de verano, otoño é invierno. Posée grandes viveros, y el número de plantas, que pasa de diez mil, puede trasportarse sin el mas ligero deterioro á mas de ochenta leguas de distancia, siendo de algunos millares las que en los últimos años trasladadas á diferentes puntos de la Península se han aclimatado con ventajas aun en los países mas frios, produciendo frutos copiosísimos y de un tamaño extraordinario. En prueba de esto, el año último se enviaron doscientas plantas de perales á la villa de Cáceres, que dista al rededor de ciento treinta leguas de este punto, y aunque fueron sorprendidas en Somosierra por fuertes nevadas é intensos hielos y tardaron sobre diez y ocho dias en el tránsito, todas prosperaron perfectamente, segun informe del Sr. D. Francisco Maria de Ullua, de aquella villa, para quien fueron expedidas. Ha llegado tambien á reunir una hermosa variedad de manzanos, ya de los conocidos en Vizcaya como de los habidos del extranjero, y la coleccion de ciruelos, albrichigos, albrichigas, melocotones, paviás, briñones, membrillos de Portugal, nisperos mayores y menores, acerolos, guindos y cerezos, naranjos y limoneros, que florecen en sus viveros nada deja que desear. Los que quieran ahorrar tiempo y trabajo, tanto en la reunion de variedades como en el método que debe observarse en la plantacion de estos frutales, podrán dirigirse al mismo Párroco, quien les remitirá la oportuna instruccion para obtener los mas felices resultados. El precio de cada planta será equitativo, y los Señores que quieran honrarle con su confianza y hacerle algunos pedidos, deberán expresar el número de plantas que desean para cada estacion, así como su forma, si de espaldera, bravo ú otra, pues con sola esta indicacion quedarán completamente servidos. La correspondencia deberá dirigirse á Munguía, por Bilbao, previniéndole la direccion que deberá dar á sus contestaciones á fin de que no sufran extravío.

Se vende una carretela con dos caballos: el portero del Circulo de esta Ciudad dará razon.